DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CUATRIMESTAL - UOC

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1208/2021, de fecha 18/03/2021**, que aprueba las **DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES** para la justificación en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; por lo que expresamos cuanto sigue:

En vista a que la encargada de realizar la consolidación de la lista de pedidos elaborado por cada una de las secretarías de la Institución según sus necesidades, se encontraba con COVID por lo que no se pudo remitir el llamado en la fecha estimada y cabe mencionar que se solicita los presupuestos a potenciales oferentes los cuales tardaron más de lo previsto en remitir sus propuestas.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental. ------

Fecha, 27/05/2021.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones

Abg. Estela M. Peralta Lesme
Coordinadora de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná